Soledad, 11 de marzo de 2021

PROCESO	Privación de patria potestad
DEMANDANTE	ICBF, en favor de Ana Yahana Rubio Genes
DEMANDADO	Juan Gabriel Rubio Pedraza
RADICADO	08758 31 84 001 2019 00261 00

Informe secretarial: Señora Juez: A su despacho el proceso referenciado junto al informe de la visita social, por parte de la asistente social adscrita a este despacho. . Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Del informe de la visita social, por parte de la asistente social adscrita a este despacho, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

RESUELVE

Primero: Córrase traslado por el término de tres (3) días a las partes, del informe de la visita social, por parte de la asistente social adscrita a este despacho

Segundo: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

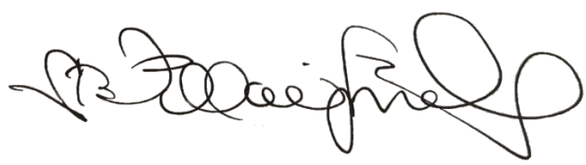

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Soledad, 25 de MARZO 2021
NOTIFICADO POR ESTADO No. 43
La Secretaria
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ